

Quillota, 13 de Abril de 2022.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4836 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°226/2022 de 07 de Abril de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que informa que en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de fecha 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de **Decreto Alcaldicio a fin de otorgar permiso de extracción de áridos a la empresa Áridos Aconcagua Ltda.**, a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos correspondientes al año 8 del proyecto de Extracción de áridos denominado "Explotación Mecanizada de áridos Río Aconcagua, sector Km 2.1 al 6.3 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia.", aprobado ambientalmente mediante resolución exenta 1152 de f./06.12.2013 y autorizado por la I. Municipalidad de Quillota para su ejecución en 14 años de vida útil por medio del D.A. 024 DE F./06.01.2015, por el periodo comprometido entre el 11.04.2022 y el 06.04.2023, ambas fechas inclusive, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: 7.551.067-5

Resolución DOH: Ord. DOH RV 130 de f./06.04.2022.

Vigencia del Permiso: Desde el 11.04.2022 al 06.04.2023.

Volumen Autorizado: 78.139 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.3 y 4.5) respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 8 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	ESTE	NORTE
V8-1	284975	6356043
V8-2	284905	6356115
V8-3	285048	6356255
V8-4	285119	6356183

Las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa sólo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/XVA/maom/aoc.-

cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Rio Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2023
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Abril 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Aconcagua Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 06.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$10.026.720, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/XVA/maom/aoc.-

- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";
- 2. Decreto Alcaldicio N°24 de 06 de Enero de 2015, que promulgó el Acuerdo N° 03/15, Acta N° 01/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 05/01/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar la ejecución del Proyecto "Extracción de Áridos en Río Aconcagua, sector comprendido entre el Km 2.1 al 6.3 Aguas Arriba Puente FFCC Lo Venecia", por un volumen total en Banco de un 1.094.521 m3 por un período de 14 años a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., RUT 78.838.200-6, representada legalmente por Atilio Caltagirone Silva, Rut 7.551.967-5, con domicilio en Las Vegas del Fundo Miraflores Quillota. Según RCA favorable de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N°1152 del 06 de diciembre de 2013, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental. El Proyecto considera de parte del Titular un Aporte Anual por cada año de proyecto en concepto de entrega de materiales áridos y hormigones premezclados, equivalentes a \$5.000.000 por cada uno de los 14 años del proyecto, y Aporte Anual por concepto de préstamo de maquinaria pesada por causas de catástrofes naturales o emergencias municipales, equivalentes a 50 Horas por cada uno de los 14 años del proyecto. Estas 50 horas anuales consideran operador y combustible de la maquinaria";
- 3. ORD. D.O.H. R.V. N°130 de 06 de Abril de 2022 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, Otorga Conformidad Técnica a la Ejecución de la Séptima Etapa y Visto Bueno Técnico a la Octava Etapa del Proyecto Extracción áridos Río Aconcagua, Km 2.1 al 6.6 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia;
- 4. Informe N°1 Proyecto de Extracción de Áridos de 05 de abril de 2022;
- 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTORGASE** permiso para la ejecución del proyecto de extracción de áridos a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., a objeto de **ejecutar labores de extracción de áridos correspondientes al año 8** del proyecto de Extracción de áridos denominado "**Explotación Mecanizada de áridos Río Aconcagua, sector Km 2.1 al 6.3 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia**", aprobado ambientalmente mediante resolución exenta 1152 de f./06.12.2013 y autorizado por la I. Municipalidad de Quillota para su ejecución en 14 años de vida útil por medio del D.A. 024 DE F./06.01.2015, por el periodo comprometido entre el 11.04.2022 y el 06.04.2023, ambas fechas inclusive, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/XVA/maom/aoc.-

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.
Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.
Rut: 78.838.200-6
Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva
Rut. Rep. Legal: 7.551.067-5
Resolución DOH: Ord. DOH RV 130 de f./06.04.2022.
Vigencia del Permiso: Desde el 11.04.2022 al 06.04.2023.
Volumen Autorizado: 78.139 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.3 y 4.5, respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 8 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	ESTE	NORTE
V8-1	284975	6356043
V8-2	284905	6356115
V8-3	285048	6356255
V8-4	285119	6356183

Las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa sólo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/XVA/maom/aoc.-

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2023
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Abril 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Aconcagua Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 06.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$10.026.720, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2022.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".

SEGUNDO:

ADOPTEN el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/XVA/maom/aoc.-